

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA, V LEGISLATURA, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA RECOMENDAR LA DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA A ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, PRESENTADA POR EL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Transparencia a la Gestión le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen **LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA RECOMENDAR LA DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA A ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES**, presentada por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 62 Fracción VIII y XXXI, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior y, 8, 9 fracción I, 20, 42, 50, 51, 52, 57, 58, 59 y 60 del Reglamento Interior de las Comisiones; todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta presentada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión de fecha 18 de Marzo del 2010, la Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, presidida por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, mediante oficio número MDSPPA/CSP/090/2010, acordó turnar a las Comisiones Unidas de Transparencia a la Gestión y Ciencia y Tecnología para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para recomendar la digitalización de información relacionada con establecimientos mercantiles.

2.- La Secretaría Técnica de la Comisión de Transparencia a la Gestión, por instrucciones de la Presidencia de la misma y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turno a los Diputados integrantes de la Comisión de Transparencia a la Gestión mediante oficio número DLLG/CTG/029/10 de fecha 22 de Marzo de dos mil diez, el contenido de la propuesta de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

3.- La Secretaría Técnica de la Comisión de Ciencia y Tecnología, por instrucciones de la Presidencia de la misma y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turno a los Diputados integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología, mediante oficio ALDF/V/CCT/055/10 del 22 de marzo de 2010, el contenido de la propuesta de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

4.- Mediante oficio número LLG/CTG/046/10 de fecha 12 de Abril del 2010 la Secretaría Técnica de la Comisión de Transparencia a la Gestión solicitó una prórroga, aprobada mediante oficio número MDSPPA/CSP/580/2010 de fecha 13 de Abril del 2010.

5.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de las Comisiones Unidas de Transparencia a la Gestión y de Ciencia y Tecnología, se reunieron el día 03 de Febrero del 2011, a las 11:00 hrs, en el Salón Luis Donaldo Colosio, ubicado en Donceles y Allende en el Centro Histórico, para dictaminar la propuesta de mérito, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 62 Fracción VIII y XXXI, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior y, 8, 9 fracción I, 20, 42, 50, 51, 52, 57, 58, 59 y 60 del Reglamento Interior de las Comisiones; todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas de Transparencia a la Gestión y Ciencia y Tecnología somos competentes para dictaminar la propuesta de mérito;

SEGUNDO.- Que el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, menciona en los considerandos del punto de acuerdo materia del presente dictamen, que:

- *De conformidad con lo dispuesto en la ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y la Ley del Instituto de Verificación Administrativa respectivamente, se establece una división competencial por materia entre delegaciones y el Instituto de verificación Administrativa del Distrito federal;*
- *El presumible aumento de establecimientos mercantiles como bares cantinas, discotecas, entre otros, ya que en el año 2008 existían 26 mil 625 establecimientos mercantiles en el Distrito Federal;*
- *Además de la dificultad de precisar el número exacto, ya que muchos de estos establecimientos están registrados como restaurantes aunque en realidad funcionen como bares o cabarets.*
- *Los datos aportados por las oficinas de información pública de las distintas delegaciones, indican que las demarcaciones con mayor número de antros son:*

DELEGACIÓN	NÚMERO DE ANTROS
Benito Juárez	40
Álvaro Obregón	77
Venustiano Carranza	87
Miguel Hidalgo	176
Cuauhtémoc	468

- *Datos encontrados en la página de internet www.elgrito.com tiene registrados 641 bares, discotecas, cantinas, cervecerías, y table dance, de los cuales 246 se encuentran ubicados en las colonias Condesa, Roma, Centro y Juárez.*

TERCERO.- Que es importante para los habitantes del Distrito Federal, conocer con precisión los lugares en donde se pretenda ubicar un establecimiento mercantil, así como las actividades que realice, la cercanía con el desarrollo de determinadas actividades industriales, laborales, escolares y recreativas dentro del territorio de las delegaciones donde habitan o trabajan;

CUARTO.- Que es de vital importancia que las autoridades, en el cumplimiento de sus obligaciones, utilicen de manera sistemática y responsable los avances de la tecnología, que han sido consideradas gradualmente por la legislación, como material de apoyo para el cumplimiento de sus tareas administrativas, a fin de que permitan mayor vinculación y comunicación con la sociedad;

QUINTO.- Que como lo menciona el Diputado proponente en el considerando sexto del punto de acuerdo materia del presente dictamen, la tecnología y la gestión pública deben servir para generar un concepto moderno de la acción del Estado, y es necesario establecer mecanismos e instituciones eficaces en el cumplimiento de los deberes que mandata la norma;

SEXTO.- Que en virtud de lo dispuesto en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal todavía vigente, en su artículo 9 fracción V, se establece la obligación de las Delegaciones para elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los establecimientos mercantiles que operen en sus demarcaciones y que este padrón debe ser publicado en sus respectivos portales de internet, asimismo en la fracción IX del referido artículo, se establece la obligación de informar de manera oficial y pública a los vecinos sobre las solicitudes de licencias

de funcionamiento de los establecimientos mercantiles, así como de los resultados de la verificación hecha a éstos, por lo que es viable la propuesta materia del presente dictamen, a mayor abundamiento se transcribe el fundamento legal en comento:

Artículo 9.- *Son atribuciones de la Delegación:*

I. a la IV (...)

V. Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los Establecimientos Mercantiles que operen en sus demarcaciones, el cual deberá publicarse en el portal de Internet de la delegación y remitirse a la Secretaría de Gobierno para los efectos señalados en la fracción IV del artículo 7 de la presente Ley. Igualmente llevará el padrón de los certificados de cumplimiento de los establecimientos mercantiles;

VI a la VIII (...)

IX. Informar de manera oficial y pública a los vecinos sobre las solicitudes ingresadas para el otorgamiento de licencias de funcionamiento, así como los resultados de la verificación hecha a algún Establecimiento Mercantil, observando lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal;

X a la XIV (...)

SÉPTIMO.- Que desprendido del estudio de los considerandos expuestos por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, es menester mencionar que la recomendación contenida en el punto de acuerdo que esta Comisión dictamina, es viable ya que el artículo 8° fracción I del decreto aprobado por esta Asamblea Legislativa en fecha 29 de Abril de los corrientes, relativo a la nueva Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, establece textualmente lo siguiente:

Artículo 8.- *Corresponde a las Delegaciones:*

I. Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los establecimientos mercantiles que operen en sus demarcaciones, el cual, deberá publicarse en el portal de Internet de la Delegación;

II a la VIII (...)

De lo que se desprende la obligación de las Delegaciones elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los establecimientos mercantiles que operen en sus demarcaciones, y hacer pública dicha información, mediante el portal de internet;

OCTAVO.- Asimismo, el artículo 8° en su fracción V del Decreto referido en el considerando anterior, contempla la obligación de las Delegaciones de informar de manera oficial y pública del resultado de las verificaciones realizadas sobre el funcionamiento de establecimientos mercantiles asentados en la demarcación, mismo que a la letra dice:

Artículo 8.- *Corresponde a las Delegaciones:*

I a la IV (...)

V. Informar de manera oficial y pública del resultado de las verificaciones realizadas sobre el funcionamiento de establecimientos mercantiles asentados en la demarcación correspondiente de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y a la Ley de Datos Personales del Distrito Federal;

VI a la VIII (...)

NOVENO.- Que asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 en su fracción III, del decreto aprobado por esta Asamblea Legislativa en fecha 29 de Abril del presente año respecto de la nueva Ley de Establecimientos Mercantiles, la propuesta con punto de acuerdo materia del presente dictamen es procedente, ya que dicho artículo refiere textualmente:

Artículo 5.- *Corresponde a la Secretaría de Gobierno:*

I a la II (...)

III. Vigilar que el contenido del padrón de establecimientos mercantiles, incluya de forma detallada y pormenorizada por lo menos los siguientes rubros:

Nombre del establecimiento mercantil, dirección, nombre del dueño o representante legal, fecha de apertura, tipo de permiso, horario permitido, y si se permite o no la venta de bebidas alcohólicas, resultado y fecha de las últimas tres verificaciones y nombre del verificador. La integración del Padrón y su debida actualización compete a las Delegaciones, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico

IV a la V (...)

De lo que se desprende la obligación de las Delegaciones en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, integrar el padrón de establecimientos mercantiles que contenga información detallada respecto del nombre, dirección, tipo de permiso, horario permitido, si cuenta o no con permiso para la venta de bebidas alcohólicas, así como los resultados de las últimas tres verificaciones, entre otros datos, asimismo toda esta información debe ser publicada de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia local, y

DÉCIMO.- Que la propuesta con punto de acuerdo materia del presente dictamen, es viable, ya que el Diputado proponente solicita se realice una recomendación a las 16 Delegaciones Políticas respecto de la digitalización y publicación en su portal de internet de la información referente a los establecimientos mercantiles, y toda vez que el Decreto aprobado por esta Asamblea en fecha 29 de Abril del presente año respecto de la nueva Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, mismo que no ha sido publicado en la Gaceta de Gobierno, contempla la obligación de las Delegaciones de hacer pública la información antes mencionada, la propuesta de mérito es procedente, ya que en cuanto entre en vigor el decreto referido, ésta será una obligación improrrogable.

Por lo expuesto y fundado en los considerandos anteriores estas Comisiones Unidas de Transparencia a la Gestión y Ciencia y Tecnología:

RESUELVEN

ÚNICO.- Se **APRUEBA** la Propuesta con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para recomendar la digitalización de información relacionada con establecimientos mercantiles, en los siguientes términos:

“SE RECOMIENDA A LAS 16 DELEGACIONES POLITICAS DEL DISTRITO FEDERAL, LA DIGITALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN EN SU PORTAL DE INTERNET DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS SOLICITUDES INGRESADAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN HECHA A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES.”

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

DIP. LÍA LIMÓN GARCÍA (PAN)
PRESIDENTA

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO (PRD)
VICEPRESIDENTA

1. DIP. GUILLERMO HUERTA LING
(PAN)
SECRETARIO

2. DIP. MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES
(PRD)
INTEGRANTE

3. DIP. LEONEL LUNA ESTRADA (PRD)
INTEGRANTE

4. DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
(PRD)
INTEGRANTE

5. DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS
MONTERO (PRD)
INTEGRANTE

6. DIP. ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ
(PRI)
INTEGRANTE

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
(PAN)
PRESIDENTE

DIP. AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE
(PANAL)
VICEPRESIDENTA

DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA (PRD)
SECRETARIO

DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA (PRD)
INTEGRANTE

DIP. CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO (PAN)
INTEGRANTE